

REGLAMENTO BECAS FINANCIAMIENTO COMPARTIDO COLEGIO FRATERNIDAD

El presente reglamento, de conformidad con lo dispuesto en el DFL N° 2/98, establece los criterios y procedimientos para seleccionar a los alumnos beneficiarios de exención total y/o parcial, del pago de los valores que, mensualmente se deban efectuar.

Art. 1.- DE LAS BECAS

El beneficio de la beca consiste en la exención total o parcial del pago mensual de la cuota de escolaridad por un tiempo determinado.

Dos terceras partes de las exenciones o becas se otorgarán atendiendo **exclusivamente** a las condiciones socioeconómicas de los alumnos y su grupo familiar. El tercio restante será de libre disposición del Colegio, de acuerdo a factores referentes a su comportamiento académico, conductual, u otros que el establecimiento estime.

ART. 2.- Las condiciones socio-económicas y la selección de los beneficiarios serán calificadas y efectuadas, respectivamente, por el sostenedor. Sólo se otorga UNA BECA por grupo familiar.

Los alumnos beneficiarios de esta beca se entenderán **incluidos** en el porcentaje del 15% obligatorio, cuando la exención sea total y corresponda a alumnos en condiciones de vulnerabilidad.

ART.3.- La beca tendrá vigencia sólo mientras las circunstancias del grupo familiar lo ameriten, siendo obligación de los padres informar cualquier cambio en su situación socio-económica.

El Colegio reevaluará el beneficio otorgado al inicio del segundo semestre del año escolar respectivo.

La beca por situación socio-económica es compatible con la beca semestral por rendimiento académico que se otorga a aquellos alumnos que hayan obtenido el 1º lugar del curso en el semestre anterior.

ART.4.- DE LOS REQUISITOS PARA POSTULAR.

Los requisitos de postulación para obtener o renovar la beca son:

a) Situación SOCIO-ECONÓMICA del grupo familiar.

El solicitante deberá adjuntar una carta explicativa, dirigida al Presidente de la Comisión Becas, con los siguientes antecedentes:

- Formulario de Postulación a Becas con toda la información solicitada.
- Última liquidación de sueldo de ambos padres.
- Fotocopia de las Cédulas de Identidad, por ambos lados, de todos los integrantes del grupo familiar.
- Documento que indique si el grupo familiar habita en vivienda propia (adjuntar Certificado de Avalúo Fiscal) o arrendada (contrato de arriendo comprobante de pago de arriendo).
- Otros que pudiere solicitar el Profesional del área social.

El Colegio se reserva el derecho de verificar en terreno la documentación presentada.

- b) Rendimiento académico.
- c) Comportamiento conductual del alumno.
- d) Estar al día en el pago de la colegiatura.
- e) Compromiso de los padres y del alumno(a) de respetar las normas de buena convivencia escolar y del Reglamento Interno del establecimiento.

ART. 5.- DEL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN

Para postular a la beca, el solicitante deberá presentar los antecedentes dentro del plazo que el establecimiento fije al efecto, el cual será comunicado oportunamente en la página Web del Colegio, en aviso fijado en forma destacada en el establecimiento y/o en todo otro medio que estime expedito.

El proceso de postulación será resuelto por una Comisión de Becas, la cual analizará los antecedentes entregados y, si cumplen con los requisitos establecidos, conformará una nómina de beneficiarios de la beca para ese año.

El resultado del proceso, se comunicará por escrito, al domicilio consignado en la solicitud, a todos los postulantes, la última semana de Enero de cada año.

Excepcionalmente, el Director del Colegio podrá admitir solicitudes en el transcurso del año escolar si se trata de situaciones especiales imprevistas y críticas, debidamente acreditadas, las cuales se someterán a consideración de la Comisión de Becas.

Las resoluciones de la Comisión de Becas podrán ser objeto de apelación, el cual deberá ser fundado e interpuesto dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde su notificación, ante el Presidente de la Comisión Beca.

ART. 6.- DE LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO.

Serán causales de pérdida del beneficio las siguientes:

- a) La pérdida de la calidad de alumno regular.
- b) La falsificación o adulteración de los antecedentes presentados, debidamente comprobada.
- c) La renuncia al beneficio.
- d) El cambio, de las condiciones socio-económicas del grupo familiar que amerite la pérdida de la beca y/o la omisión de la obligación de informar dicho cambio al Colegio.
- e) El rendimiento académico insuficiente o la transgresión al Reglamento de Convivencia Escolar y/o Reglamento Interno.

ART. 7.- PUBLICIDAD:

Un ejemplar del presente Reglamento de Becas se encontrará permanentemente a disposición de los padres y apoderados y alumnado, en Secretaría del establecimiento y en página Web.

Concepción, Octubre de 2012.